



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000040/2026.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0090/2026.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1641181726000040**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de junio de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 17 de junio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000040**, en el que solicita lo siguiente: **"1.- Indique los montos totales de los fondos Zofemat en 2025 disponibles para cada municipio con administración de Zofemat en su estado. Es información que suele compartirse en las reuniones del Comité Técnico de la Zofemat, además de un dato que el municipio está obligado a informar al estado. ÚNICAMENTE me refiero al fondo que se integra con el 30% de la recaudación por el derecho Zofemat, NO la recaudación total. 2.- Indique cuáles municipios no pudieron acceder a o ejercer recursos del Fondo Zofemat en 2025 e indicar por qué. Señalar desde cuándo no acceden o ejercen recursos del Fondo Zofemat. 3.- El monto de los adeudos por municipio de los enteros de la recaudación del derecho Zofemat (en caso de que haya), incluyendo los meses o años que no han enterado a esta entidad. 4.- Indicar si el Estado ha decidido retirar la administración de la recaudación del derecho Zofemat a algún municipio, año y causa. Este Sujeto Obligado es competente para responder a lo solicitado debido a lo siguiente: De acuerdo con el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado y los Municipios, se establece que el Comité Técnico es presidido por el titular de la Hacienda Pública del Estado (Secretaría de Administración y Finanzas), con fundamento en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, ASÍ COMO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA, ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, mismas que establecen el lugar del Estado como presidente del comité y su responsabilidad para realizar el seguimiento administrativo y financiero del fondo Zofemat: "CAPITULO II.- DEL COMITÉ SECCIÓN I.-OBJETO, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO El comité estará integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno: Por el Estado, será el titular de la Hacienda Pública del Estado, quien fungirá como Presidente del Comité. ... SECCIÓN II.- DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN ESPECÍFICA POR PROGRAMA Y PROYECTO DE ZOFEMAT ... El Municipio o el Estado, según sea el caso, deberán presentar ante el Comité para su autorización, programas y proyectos orientados a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la Zofemat. Las adquisiciones o prestación de los servicios deberán ser los estrictamente necesarios. ... SECCIÓN II DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ... SECCIÓN I.- DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS El Presidente del Comité deberá llevar a cabo el seguimiento de los aspectos financieros y técnicos de los programas y del propio Fondo de ZOFEMAT, para lo cual ejercerá las funciones siguientes: a) Constatar que se realicen integra y oportunamente las aportaciones al Fondo de ZOFEMAT. b) Consolidar la información de avance de los proyectos que se presentan ante el Comité. c) Realizar el seguimiento administrativo y financiero del Fondo de ZOFEMAT, presentando el Comité los informes correspondientes, d) Asegurar el resguardo de la documentación comprobatoria." ... "CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SECCIÓN I DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ... El Presidente del Comité deberá llevar a cabo el seguimiento de los aspectos financieros y técnicos de los programas y del propio Fondo de Zofemat, para lo cual ejercerá las funciones siguientes: Constatar que se realicen integra y oportunamente las aportaciones al Fondo de Zofemat. Consolidar la información de avance de los proyectos que se presenten ante el Comité. Realizar el seguimiento administrativo y financiero del Fondo de Zofemat, presentando al Comité los informes correspondientes, Asegurar el resguardo de la documentación comprobatoria." «sic»; y con:**

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 4, 41 fracciones II, IV y VII, 125 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 4, 38 fracción III, VII y XI y 158 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.2.1.0.1.4, 81 fracción IV y 126 fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **1641181726000040**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. - La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0044/2026, de fecha 22 de junio de 2026, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. - La Subsecretaría de Ingresos mediante el oficio número SF/SI/DIR/2831/2026, de fecha 24 de junio de 2026, firmado por el Director de Ingresos, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 17 de junio de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000040**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/2831/2026, de fecha 24 de junio de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/2831/2026, de fecha 24 de junio de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170, 171 y 172, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **1641181726000040**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII y 151 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
YJC/V

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca